

NORMATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y EMPRESARIALES

1. FUNCIÓN DE LOS COORDINADORES DE RELACIONES INTERNACIONALES:

Los Coordinadores de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales actúan como tutores de los estudiantes de la Facultad que participan en los Programas Internacionales de Intercambio. Ello supone:

- La selección de estudiantes y adjudicación de destinos.
- La aprobación del plan de estudios en la universidad de destino con su tabla de equivalencias para las asignaturas de la Universidad de Cantabria.
- El seguimiento del estudiante durante su estancia en la universidad de destino.
- La propuesta al decano de reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, con sus correspondientes calificaciones.

Esta labor de tutoría implica el compromiso de los estudiantes de dar cuenta al tutor de toda la información relativa a su trayectoria académica pasada, actual y perspectivas para el futuro, así como aquellas incidencias que surjan durante su estancia en la universidad de destino.

2. REQUISITOS ACADÉMICOS PREVIOS:

- Para poder solicitar un intercambio es necesario tener aprobados todos los créditos del primer curso, excepto los correspondientes a las asignaturas transversales.
- Salvo circunstancias especiales, los estudiantes cuyo expediente académico sea de media inferior a 5.5 serán excluidos del programa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- 3.1. La selección de los estudiantes se realizará por orden de expediente, una vez se hayan descartado los estudiantes que no hayan cumplido el requisito del idioma correspondiente, es decir, que no hayan aprobado la prueba organizada por el centro de idiomas o no hayan acreditado el nivel suficiente de conocimiento de idioma mediante los títulos oficiales apropiados.
- 3.2. Otras consideraciones (curso que van a estudiar, titulación, características del centro de destino, si van a estudiar todo el año o un solo cuatrimestre, etc.).

- 3.3. Los estudiantes no seleccionados inicialmente por no haber superado la prueba de idioma requerido en la universidad de destino, podrán para el caso del idioma portugués e italiano, y con carácter excepcional, ser incluidos en el programa, siempre que queden plazas vacantes tras la selección inicial, si acreditan ante el tutor, antes de partir, que poseen dicho nivel del idioma.

4. PLAN DE ESTUDIOS Y MODIFICACIONES:

- 4.1. El programa de intercambios de movilidad está dirigido para los alumnos de 3º y 4º curso.
- 4.2. Los estudiantes que vayan a desarrollar una estancia de un curso académico reglado deberán llevar un plan de estudios lo más próximo posible a un curso completo (60 créditos ECTS).
- 4.3. Para aquellos estudiantes que vayan a desarrollar una estancia de un solo cuatrimestre, la carga docente de su plan de estudios deberá ser de aproximadamente 30 créditos ECTS.
- 4.4. Sólo excepcionalmente, el tutor podrá autorizar estancia con cargas docentes inferiores a las fijadas en los apartados 4.2. y 4.3.
- 4.5. Los alumnos al establecer su plan de estudios deben elegir para cursar en la Universidad de destino las asignaturas obligatorias de un solo curso de su Grado, sin embargo podrán elegir entre las asignaturas optativas de 3º y 4º curso.
- 4.6. El estudiante, en conjunción con el coordinador o coordinadora, elaborará la propuesta de plan de estudios inicial que deberá ser firmada por ambas partes. Dicho plan podrá ser modificado a petición del estudiante, previa autorización por escrito del coordinador si existe una justificación objetiva y se realiza de acuerdo a las normas y plazos establecidos.
- 4.7. Las asignaturas que el estudiante pudiera cursar en la universidad de destino, al margen del programa aprobado por el coordinador y sin respetar los plazos y normas establecidos no podrán ser reconocidas de forma automática y no se garantiza su convalidación.